



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 11851  
EN CONCÓN,

31 MAY 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso”*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°44, de fecha 04 de marzo 2024 que indica Cuenta Presupuestaria 215-22-11-002-001-000 (\$5.000.000) y 215-22-11-002-003 (\$4.000.000), por un monto total de \$9.000.000.- y modalidad de contratación licitación Pública.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1.112, de fecha 03 de abril del 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Capacitación en Salud familiar y ECICEP para funcionarios del CESFAM y DESAM de Concón”.
- h) Acta de evaluación N°15 de fecha 23 de abril del 2024 de la propuesta Pública 2598-12-LE24, con providencia alcaldía acogiendo recomendación de adjudicación.
- i) D.A N°1.628 de fecha 09 de mayo del 2024, que adjudica la propuesta Pública 2598-12-LE24.
- j) Orden de compra N°2598-80-SE24, no aceptada por oferente Quinta Capacitación SPA por error en su postulación.
- k) Acta de readjudicación N°27 de fecha 15 de mayo del 2024.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- o) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- p) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
- q) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que oferente Quinta capacitacion SPA no acepto O.C 2598-80-SE24. Se readjudicará a la segunda oferta mejor evaluada. Según lo establecido en el numeral 6 “Readjudicación” de las bases administrativas de la licitación Pública 2598-12-LE24.

**DECRETO**

1. **DÉJESE**, sin efecto adjudicación realizada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.628, de fecha 09 de mayo del 2024 al proveedor **QUINTA CAPACITACION SPA RUT: 76.532.024-0**. Motivo: oferente no acepta O.C 2598-80-SE24 apelando a error en su postulación. se procede a readjudicar a la oferta mejor evaluada.
2. **READJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-12-LE24**, denominada “**CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN**” al proveedor: **ETNA OTEC LIMITADA, RUT: 77.749.319-1**, correspondiente al servicio de capacitación para 144 funcionarios del CESFAM y DESAM de Concón. Por un monto total de \$ **7.200.000.- (Exento de impuestos)**.

3. **ADJUDICADO**, deberá entregar un Documento dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Bolea de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y ECICEP PARA FUNCIONARIOS DEL CESFAM Y DESAM DE CONCÓN”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

4. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
5. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
6. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

